



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

REPUBLICA DEL PERÚ

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0399-2024-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 06 de setiembre del 2024.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA.

VISTO:

El INFORME N° 0518-2024-UL-MDQ/Q, de fecha 03 de setiembre del 2024, por el cual la Jefa (e) de la Unidad de Logística, solicita la designación del comité de selección para el Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2024-CS-MDQ/Q-1, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la reforma Constitucional Ley N° 37680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, LAS Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores de Desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 106-2024-A-MDQ/Q, de fecha 13 de marzo del 2024, por el cual delega las funciones de Gerente Municipal, entre ellos, **designar el Comité de Selección para los procedimientos de selección al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;**

Que, en el Número 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, establece: "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento su composición, funciones, responsabilidades, entre otros";

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, señala: 43.1. El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. para la licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, La Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, Adjudicación Simplificada, Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la subasta Inversa Electrónica y la Adjudicación Simplificada, la entidad puede designar a un comité de selección o un comité un permanente, cuando lo considere necesario (...);

Que, el artículo 44° de la norma antes mencionada, señala: 44.1 EL Comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno **(1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones** de la entidad y por lo menos uno **(1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.** 44.4. **cuando la entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de experto de otras entidades a fin que integren el comité de selección.** 44.5 El titular de la Entidad o el funcionario a quien le hubiera delegado esta atribución, designación por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; se realiza atendiendo a las reglas de conformación señaladas. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...).

Que, a fin de llevar adelante el presente procedimiento de selección la Municipalidad a contratado los servicios de un Experto Independiente, quien integrara el Comité de Selección, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 44.4 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, Informe N° 0518-2024-UL-MDQ/Q, de fecha 03 de setiembre del 2024, por el cual la Jefa (e) de la Unidad de Logística, solicita la designación del comité de selección para el Procedimiento de Selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2024-CS-MDQ/Q-1, integrada por el personal de la Municipalidad, adjuntando para tal fin, el FORMATO N° 03 – SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN; que es validado con opinión favorable en el INFORME LEGAL N° 041-2024-OAL-MDQ/AHRP de fecha 05.09.2024, del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Mgtr. Abog. Alfredo H. Rodríguez Palomino.

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del estado, aprobada mediante Ley N°30225 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y en uso a las atribuciones conferida mediante Resolución de Alcaldía N°106-2024-A-MDQ/Q.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN, encargado de conducir el Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2024-CS-MDQ/Q-1, para la **ADQUISICIÓN DE MALLA DE ACERO Y POSTE DE ACERO TIPO T PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO**, Meta: 0104, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

CARGO		NOMBRE Y APELLIDO	DNI	DEPENDENCIA	CORREO
PRESIDENTE:	Titular	C.P.C. Mónica Rosa Quispe Ccama	43059008	Unidad de Logística	ccamamonis@gmail.com
	Suplente	Alicia Gómez Gómez	70760211	Unidad de Logística	Gomezgomez251@gmail.com
1er. MIEMBRO TITULAR	Titular	Guido Calle Quito	24705047	Sub Gerencia de Desarrollo Económico	callequito@gmail.com
	Suplente	Julio Cesar Candelario Marin	10478659	Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos	julioccm.0112@gmail.com
2do. MIEMBRO TITULAR	Titular	Roly Araoz Mamani	24285542	Sub Gerencia de Desarrollo Económico	mvzaraoz17@gmail.com
	Suplente	Severo Álvarez Mozo	23945628	Sub Gerencia de Desarrollo Económico	severoalvarez25@hotmail.com

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución al Jefe de la Unidad de Logística y a los integrantes del Comité que procedan de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
Alcaldía
Logística
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
Mgtr. Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano
DNI. 45524980
GERENTE MUNICIPAL

Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!